

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 11 de febrero de 2022, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el auxiliar de la justicia designado en un principio por el Despacho y quien guarda en deposito bienes muebles embargados solicitó su relevo.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN : 145
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA : JORGE HERNÁN VALLEJO
RADICADO : 17001-40-03-002-2007-00290-00

Vista la constancia que antecede, procede el Despacho a agregar y poner en conocimiento de las partes la solicitud de la sociedad depositaria en el presente asunto.

En aras de proceder como solícitamente deprecó, la sociedad depositaria, se le recuerda que, en virtud de lo normado en el parágrafo 2 del artículo 50 del CGP resulta indispensable que los bienes dados en depósito, los cuales tras su aceptación de la designación del cargo se entendieron plenamente recibidos, sean relacionados y puestos a disposición del Juzgado con la respectiva acta de preservación de los mismos, para continuar con la designación del nuevo auxiliar de la justicia.

Debe recordar el Juzgado a la sociedad FRANCO PROTECTOS y a las partes que según lo dispuesto en el inciso tres del numeral 1 del artículo 48 del CGP, que quienes hubiesen actuado como auxiliares de la justicia, deben indemnizar los perjuicios causados por el mal manejo y administración de los bienes dados en custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 10 Manizales, 15 de febrero de 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

